Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

455249-4

AGRICULTURA

Otorgan concesión con fines de conservación a Inversiones Maldonado S.A.C., ubicada en la Región Madre de Dios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 0022-2010-AG-DGFFS

Lima, 28 de enero de 2010

VISTA:

La Propuesta Técnica presentada por la Empresa Inversiones Maldonado S.A.C. en el procedimiento para el otorgamiento de una concesión con fines de conservación.

CONSIDERANDO:

Que, las concesiones para conservación se otorgan preferentemente en bosques en tierras de protección para el desarrollo de proyectos de conservación de la diversidad biológica, por un plazo de hasta cuarenta (40) años renovables. El área de la concesión se define en base a los estudios técnicos que apruebe el INRENA, tomando en consideración los criterios de manejo de cuencas; tipos de ecosistemas forestales comprendidos; y requerimientos para el mantenimiento de diversidad biológica, en particular especies amenazadas y hábitat frágiles o amenazados, así como para la prestación de servicios ambientales, de conformidad con lo normado en el artículo 119º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG;

Que, habiendo cumplido con la publicación del resumen y los avisos previstos en el artículo 5º de las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de concesiones para conservación; aprobada con Resolución Jefatural Nº 075-2007-INRENA y ante la ausencia de otros interesados, con Carta Nº 463-2009-AG-DGFFS(DGEFFS) del 23 de julio de 2009, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre comunicó a la Empresa Inversiones Maldonado S.A.C. que el área solicitada en concesión para conservación continuará bajo la modalidad de concesión directa, regularizando la presentación de su Propuesta Técnica;

Que, mediante Carta s/n de fecha 04 de diciembre de 2008 la empresa Inversiones Maldonado S.A.C. remite a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre la Propuesta Técnica descrita, para ser calificada;

Que, en el artículo 12º de las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de concesiones para conservación, aprobada con Resolución Jefatural Nº 075-2007-INRENA, se establece el contenido de la Propuesta Técnica;

Que, con Resolución Jefatural Nº 200-2006-INRENA, se aprobaron los criterios de calificación de las Propuestas Técnicas para concesiones para conservación tanto en los procesos de concurso público como de concesión directa;

Que, en el Informe Nº 2837-2009-AG-DGFFS-DGEFFS, de fecha 02 de diciembre de 2009, se evaluó la Propuesta Técnica presentada por la empresa Inversiones Maldonado S.A.C., la cual ha obtenido el 72 % del puntaje, superando así el puntaje mínimo establecido en el artículo 14º de las mencionadas Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de concesiones para conservación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29376, la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG y sus modificatorias; y en uso. de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Propuesta Técnica" presentada por la empresa Inversiones Maldonado S.A.C., y en consecuencia otorgar una concesión con fines de conservación a su favor, bajo la modalidad de concesión directa, a desarrollarse en un área de 527.70 (quinientos veintisiete hectáreas y siete mil metros cuadrados) de extensión, ubicada en los distritos de Tambopata, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, por un período de 40 años renovables.

Artículo 2º.- Definir que el área que se otorga en concesión, se encuentra enmarcada dentro de las siguientes coordenadas UTM, con el Datum WGS84, en la zona 18, de la presente Resolución de Dirección General:

Cuadro de coordenadas UTM

VÉRTICES	ESTE	NORTE
V1	453955	8587038
V2	455996	8582988
V3	455150	8582411
V4	454892	8582117
V5	453902	8582711
V6	453960	8584755

Artículo 3º.- Precisar que el otorgamiento de la concesión se complementa con la suscripción del contrato correspondiente; en consecuencia para que la concesión se haga efectiva el interesado deberá suscribir el referido contrato con el Ministerio de Agricultura.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre realizar las verificaciones que correspondan, en aplicación de lo establecido en la normativa forestal y de fauna silvestre.

Artículo 5º.- Precisar que la publicación de la presente Resolución es de cargo de la empresa Inversiones Maldonado S.A.C., según lo previsto en el artículo 18º de la Resolución Jefatural Nº 075-2007-INRENA, que aprueba las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de concesiones con fines de conservación.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución a la empresa Inversiones Maldonado S.A.C.

Artículo 7º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Tambopata-Manu, y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL DE LOS REYES ROSAS SILVA
Director General Forestal y de
Fauna Silvestre

454316-1

AMBIENTE

Decreto Supremo que declara a la laguna Parón como Patrimonio de la Nación

DECRETO SUPREMO
N° 002-2010-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA